REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B

Ciudad, fecha

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101605	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Auxiliares de salud a domicilio
85122101	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de fisioterapia a domicilio
85122102	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de terapia ocupacional a domicilio
85122108	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Terapia del habla o del lenguaje a domicilio
85111608	Servicios de salud	Prevención y control de la enfermedades	Prevención y control de la enfermedades no contagiosas	Servicio de prevención y control de enfermedades nutricionales a domicilio
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios especializados de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00)** Incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	UPRES NARIÑO	SERVICIOS DE SALUD	16	SERVICIOS	$550.000.000	$550.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Cuando el valor del proceso incluye varias vigencias fiscales y recursos, hay que discriminar el valor por cada vigencia y por recursos, diligenciando el siguiente cuadro:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	01/09/2023		UPRES NARIÑO	16	Atención medica domiciliaria	Servicios	2023	$50.000.000	$50.000.000
2	01/09/2023						2024	$500.000.000	$500.000.000
						Total		$550.000.000	$550.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios. Art 32 Ley 80 de 1.993, (habla de los contratos estatales, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001 "por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", los cuales no son factibles de realizar en la institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de San Juan de Pasto.

Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1086 de 2021 de acuerdo a lo preceptuado en la ley de emprendimiento 2060 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, que tiene como misión garantizar que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional, que cuenta con una población de 14691 usuarios, teniendo la obligación de prestar los servicios de atención integral, conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se requiere contratar servicios de salud Médico Domiciliarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. Según el Acuerdo 002 del 02 de enero de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policial) y lo que no se encuentre en él y que sea aprobado por comité técnico científico DISAN – BOGOTA D.C. y por aquellos amparados bajo la acción constitucional de tutela", abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, infraestructura, ni el personal necesario, ni suficiente para la prestación de este tipo de servicios.

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de todo la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del SSPN buscando ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Salud Primarios, Pasto, Ipiales y Tumaco que prestan servicios en salud, que se clasifican en el nivel I de atención, y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de sus usuarios; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios médico domiciliarios, dirigidos a aquellos usuarios que presentan patologías susceptibles, que deben ser tratadas con este tipo de servicios y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y reduciendo costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional en miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

Por lo Anterior, se hace necesario contratar con empresas que preste servicios en salud de cuidado médico en casa, que garantice la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- Basado en las necesidades descritas la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de los usuarios.
- El programa médico domiciliario, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías agudas en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que el programa se extienda a más usuarios de forma progresiva.

- Teniendo en cuenta la misionalidad de los servicios médicos domiciliarios, con la prestación de los servicios en la ciudad de Pasto, y los municipios adscritos al Departamento de Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos) se busca la accesibilidad de los mismos a los servicios de salud, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio de salud.

- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o instituciones prestadoras de servicios medico domiciliario en la ciudad de Pasto, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes al nivel a contratar.

- La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere dentro del servicio de hospital en casa, que el futuro contratista cuente con un profesional médico especialista en medicina interna, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

    1. Es necesario controlar las atenciones y suministro de insumos de los pacientes que egresan de la red externa con el fin de verificar la pertinencia médica.

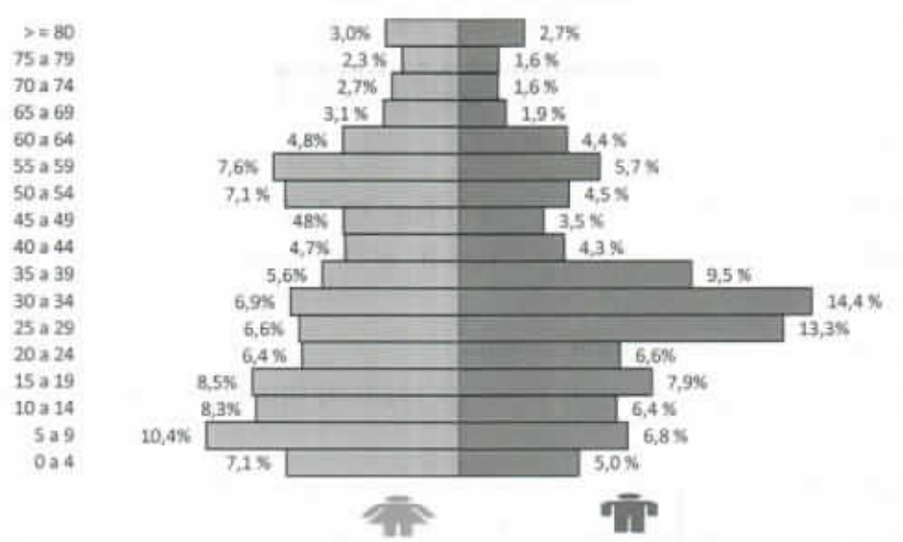
    2. La consulta en medicina interna por primera vez y control en la red externa solo es ambulatoria o intrahospitalaria, por lo cual en algunas ocasiones es necesario trasladar a los pacientes hasta las instalaciones de los prestadores, por lo cual es factible contratar el servicio de medicina interna domiciliario.

Es de aclarar que el valor de consulta en medicina interna se encuentra sometido a licitación y este puede cambiar.

UPRES NARIÑO

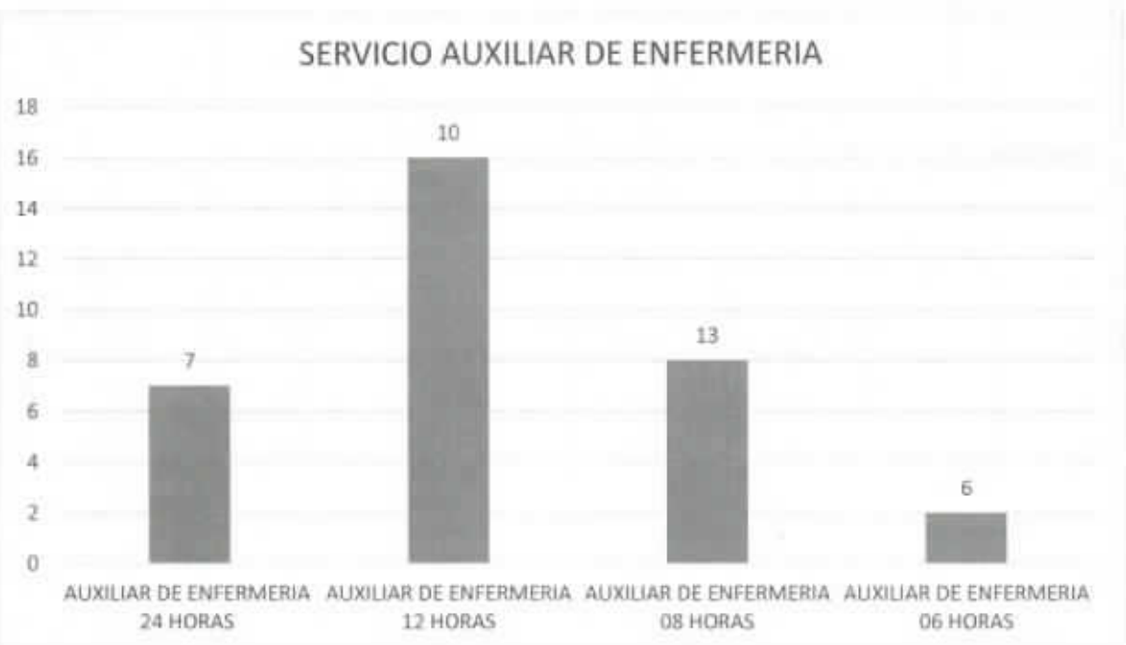
PIRÁMIDE POBLACIONAL CORTE 2023

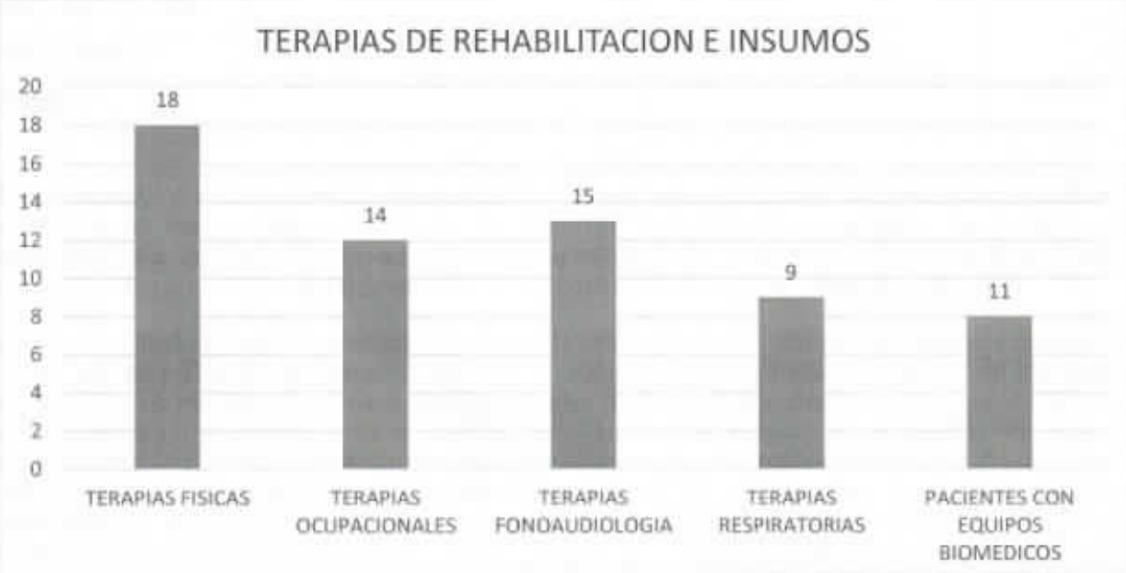
Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	419	7,1%	429	4,9%	848	5,8%
5 a 9	613	10,4%	605	6,9%	1218	8,3%
10 a 14	492	8,3%	565	6,4%	1057	7,2%
15 a 19	501	8,5%	692	7,9%	1193	8,1%
20 a 24	381	6,4%	577	6,6%	958	6,5%
25 a 29	388	6,6%	1165	13,3%	1553	10,6%
30 a 34	409	6,9%	1267	14,4%	1676	11,4%
35 a 39	332	5,6%	835	9,5%	1167	7,9%
40 a 44	277	4,7%	377	4,3%	654	4,5%
45 a 49	281	4,8%	304	3,5%	585	4,0%
50 a 54	421	7,1%	395	4,5%	816	5,6%
55 a 59	450	7,6%	505	5,7%	955	6,5%
60 a 64	282	4,8%	387	4,4%	669	4,6%
65 a 69	183	3,1%	167	1,9%	350	2,4%
70 a 74	162	2,7%	139	1,6%	301	2,0%
75 a 79	138	2,3%	142	1,6%	280	1,9%
>= 80	178	3,0%	233	2,7%	411	2,8%
TOTAL	5907	100,0%	8784	100,0%	14691	100,0%
%	40,2%		59,8%			



En la actualidad el programa médico domiciliario tiene una población de 51 usuarios, a los cuales se les prestan los siguientes servicios; se deja constancia que la cantidad de pacientes que ingresan al servicio Médico Domiciliario es variable al igual que sus condiciones y necesidades de salud.

SERVICIO
BOMBA INFUSIÓN INCLUYE ATRIL
BPAP
CPAP
ASPIRADOR DE SECRECIONES
CAMA HOSPITALARIA
TERAPIA FÍSICA
TERAPIA DE FONOAUDIOLÓGIA
TERAPIA OCUPACIONAL
TERAPIA RESPIRATORIA
TERAPIAS ENTEROSTOMALES
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
CAMBIO DE SONDA
MASCARAS PARA CPAP
MASCARAS PARA BPAP
ENFERMERIA 4 HORAS
ENFERMERIA 6 HORAS
ENFERMERIA 8 HORAS
ENFERMERIA 12 HORAS
ENFERMERIA 24 HORAS





RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones cardio– cerebro – vascular – metabólicas manifiestas
2. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. 16. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatias y auto-inmunes.

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en general y que la atención sea integral.

La entidad a quien se le sea adjudicado el contrato que resultare de este proceso, deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.

Además, el Decreto 1011 de 2006 o aquellas normas que lo modifiquen o adiciones, exige la aplicación de los principios de calidad total, donde se contempla los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y pertinencia, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es muy importante, que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo, altamente calificado, sino también, con los elementos, insumos necesarios y dotación específicas para su funcionamiento continuo, en busca de obtener un efectivo y eficaz tratamiento y recuperación del paciente.

La Regional de Aseguramiento En Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación, basado en Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Nariño y Establecimientos de Salud Primarios de Departamentos de la Policía Nacional para las Vigencias fiscales 2023.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por la cual se aseguran los recursos para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**. Por el Rubro Presupuestal **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** por un valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** Incluido IVA.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño en la actualidad cuenta con 51 pacientes que requieren el servicio de cuidados médicos en casa que según lo evidenciado se puede establecer un costo de **$1.440.000.000,** anuales y mensuales aproximado a los **$120.000.000, millones de pesos.**

Este proceso de contratación debe iniciar en **Noviembre** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, por parte del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 – **COMPLEMEDICA SAS**	66-7-20205-22	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS	PN RASES4 SA MC SS 165/2022	El contratista cumple con el objeto contratado	Traumatismo en el empalme de contratos

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 – VIDA EN CASA	66-7-20015-22	VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGIA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	PN RASES No.4 SA MC SS 004/2022	El contratista cumple con el objeto contratado	Traumatismo en el empalme de contratos
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - IPS OSTEO SALUD DEL CAUCA	66-7-20078-2021 EL 03/07/2021		PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021	El contratista cumple con el objeto contratado	Traumatismo en el empalme de contratos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados o ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El representante legal presentara por medio de una certificación de que todo el personal que labora en la institución hizo la validación de títulos.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad como mínimo de un (1) año. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado, que le permita garantizar un eficiente, eficaz y rápido servicio a nuestros usuarios de la Policía Nacional inscritos en el Departamento de Nariño, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 del 25 de Noviembre del 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA.

La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Anexo ficha técnica lista de chequeo

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios)
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Verificar el funcionamiento del SG-SST
- Verificar áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, depósitos y/o archivos

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

a. Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
Los oferentes deben garantizar la disposición final de materiales utilizados y su tratamiento como residuos hospitalarios, los cuales serán verificados periódicamente por la Regional De Aseguramiento En Salud No4.
El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual y PGIRASA actualizado.

b. Compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo

El oferente deberá evidenciar su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo aportando los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso.

c. Apoyo a la industria nacional

En cumplimiento a la ley 816 el oferente deberá diligenciar el formato adjunto de apoyo a la industria nacional.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantia):

La Regional de Aseguramiento No 4 - Unidad Prestadora de Salud Nariño establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus caracterÍsticas, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.
Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad.(procesos prioritarios)
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados

NOTA: Este aspecto se verificará en el **Anexo especificaciones técnicas**

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial

4.1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

4.1.2. FACTOR TECNICO (600 Puntos)

VARIABLE	PUNTAJE
4.1.2.1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (MINIMO 48 HORAS)	200
4.1.2.2 CAMAS MANUALES (MINIMO 2 CAMAS)	200
4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3)	100
4.2 ACCESIBILIDAD	100
TOTAL	**600**

4.1.2.1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (200puntos)

La oferta con mayor número de horas adicionales mensuales, **SIN COSTO,** ofertadas para este ítem obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Mayor Cantidad de horas adicionales ofertadas}}{\text{cantidad de horas adicionales ofertadas}} \ 200 \text{ puntos}$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.1 HORAS **ADICIONALES** DE ENFERMERIA (MENSULAES, MINIMO 48 HORAS)		

4.1.2.2 CAMAS MANUALES (200puntos)

La oferta con mayor número de camas ofertadas SIN COSTO para este ítem obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayor camas ofertadas}} \ 200\text{puntos}$$

Las camas manuales ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus ad00iciones y/o prorrogas.

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.2 CAMAS MANUALES ADICIONALES (MINIMO 2 CAMAS)		

Las camas eléctricas deben tener Cumplir con las condiciones técnicas descritas en el anexo condicione técnicas

4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3) (100 puntos)

La oferta con mayor número de **PULSOXIMETROS PEDIATRICOS** mensuales, **SIN COSTO, en calidad de comodato** ofertados para este ítem obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de pulsoximetros a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de pulsoximetros ofertadas}} \times 100$$

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3)		

4.2 ACCESIBILIDAD.
La oferta con mayor número de municipios habilitados y que se encuentren en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS**, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{mayor cantidad Municipios habilitados}}{\text{Número de Municipios habilitados}} \quad 100 \text{ puntos}$$

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100Puntos)
Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

C. CONDICIONES *TECNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO Y REGULADO POR EL DERETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (700 PUNTOS)

4.2.1.1 HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **200** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

4.2.1.2 INSUMOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **100** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

4.2.1.3. SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **100** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

4.2.1.4. PROCEDIMIENTOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **100** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuent0}} \times 100$$

4.2.1.5 CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **100** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

4.2.1.6 EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá **100** puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, los estados financieros deberán ser con corte a 31 diciembre de; 2020, 2021 o 2022, esto en cumplimiento al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, es de aclarar que los estados financieros deben estar en firme.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=1,60**
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	**<=78%**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=6.0**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0.20**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0.13**
Capital de trabajo	Activo corriente –pasivo corriente	**50% presupuesto total del proceso**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >=1.60 Así:

IL= Activo Corriente

----------x 100

Pasivo corriente

Dónde:

IL= Índice de liquidez

Ac= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

IL= o>a **1,60**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 <=78%

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>= 6.0**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio),** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.20**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0.13**

   a. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 en firme. firmados por el contador de la Entidad participante en la Oferta.
   b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
   c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
   d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales, el índice de endeudamiento será el único que se trabaje en forma porcentual %

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

10.*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11.*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12.*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13.*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
14.*Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15.*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente favorecido deberá prestar los servicios de CUIDADO MÉDICO EN CASA debidamente habilitados por el instituto departamental de salud de Nariño, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA

DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, previa coordinación con el Supervisor del CONTRATO.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el **31 de mayo de 2024**, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 "RASES" de Cali pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso. En la ciudad de Pasto- Nariño. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo. Previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Las ordenes de servicio (solicitud de examen). Copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético. Autorización para la realización del examen. Acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE. O en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago. Con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias. Por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. A nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la

Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para iniciar el trámite de Auditoria de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Factura a nombre de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 NIT 805.022.186-6.

Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios, Referencia - RASES No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.

El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO 1:

El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.
Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato
SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el responsable de costos y estadística y responsable de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, que tiene como misión garantizar que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional, que cuenta con una población de 14691 usuarios, teniendo la obligación de prestar los servicios de atención integral, conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se requiere contratar servicios de salud Mèdico Domiciliarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. Según el Acuerdo 002 del 02 de enero de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policial) y lo que no se encuentre en él y que sea aprobado por comité técnico científico DISAN – BOGOTA D.C. y por aquellos amparados bajo la acción constitucional de tutela", abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, infraestructura, ni el personal necesario, ni suficiente para la prestación de este tipo de servicios.

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de todo la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del SSPN buscando ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Salud Primarios, Pasto, Ipiales y Tumaco que prestan servicios en salud, que se clasifican en el nivel I de atención, y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de sus usuarios; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios médico domiciliarios, dirigidos a aquellos usuarios que presentan patologías susceptibles, que deben ser tratadas con este tipo de servicios y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y reduciendo costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional en miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

Por lo Anterior, se hace necesario contratar con empresas que preste servicios en salud de cuidado médico en casa, que garantice la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- Basado en las necesidades descritas la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de los usuarios.
- El programa médico domiciliario, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías agudas en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que el programa se extienda a más usuarios de forma progresiva.

- Teniendo en cuenta la misionalidad de los servicios médicos domiciliarios, con la prestación de los servicios en la ciudad de Pasto, y los municipios adscritos al Departamento de Nariño (incluye todos

sus barrios y corregimientos) se busca la accesibilidad de los mismos a los servicios de salud, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio de salud.

- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o instituciones prestadoras de servicios medico domiciliario en la ciudad de Pasto, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes al nivel a contratar.

- La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere dentro del servicio de hospital en casa, que el futuro contratista cuente con un profesional médico especialista en medicina interna, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

    3. Es necesario controlar las atenciones y suministro de insumos de los pacientes que egresan de la red externa con el fin de verificar la pertinencia médica.

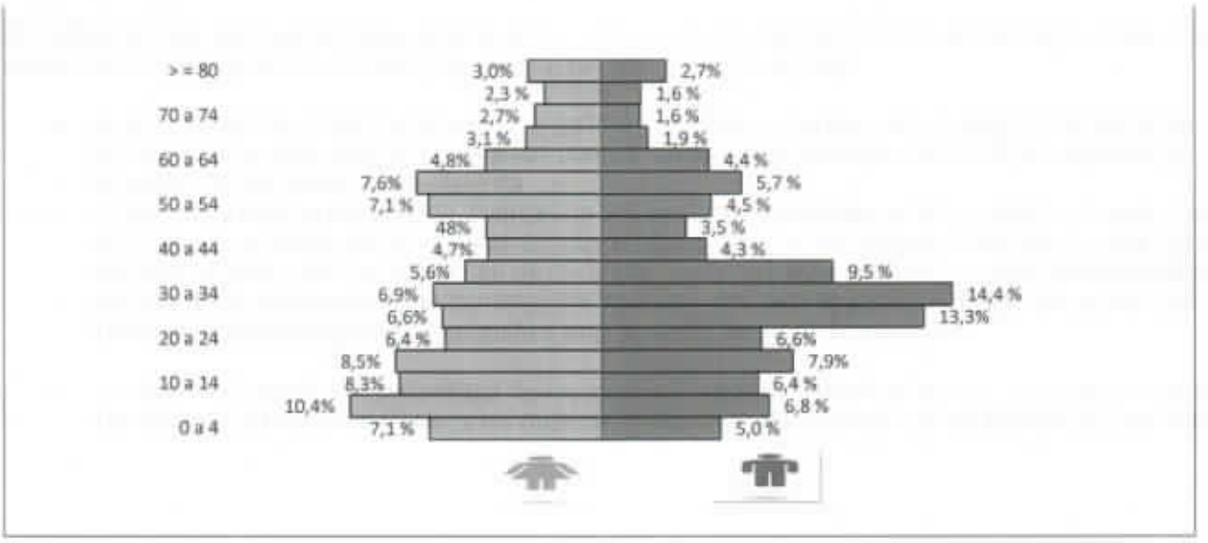
    4. La consulta en medicina interna por primera vez y control en la red externa solo es ambulatoria o intrahospitalaria, por lo cual en algunas ocasiones es necesario trasladar a los pacientes hasta las instalaciones de los prestadores, por lo cual es factible contratar el servicio de medicina interna domiciliario.

Es de aclarar que el valor de consulta en medicina interna se encuentra sometido a licitación y este puede cambiar.

UPRES NARIÑO

PIRÁMIDE POBLACIONAL CORTE 2023

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	419	7,1%	429	4,9%	848	5,8%
5 a 9	613	10,4%	605	6,9%	1218	8,3%
10 a 14	492	8,3%	565	6,4%	1057	7,2%
15 a 19	501	8,5%	692	7,9%	1193	8,1%
20 a 24	381	6,4%	577	6,6%	958	6,5%
25 a 29	388	6,6%	1165	13,3%	1553	10,6%
30 a 34	409	6,9%	1267	14,4%	1676	11,4%
35 a 39	332	5,6%	835	9,5%	1167	7,9%
40 a 44	277	4,7%	377	4,3%	654	4,5%
45 a 49	281	4,8%	304	3,5%	585	4,0%
50 a 54	421	7,1%	395	4,5%	816	5,6%
55 a 59	450	7,6%	505	5,7%	955	6,5%
60 a 64	282	4,8%	387	4,4%	669	4,6%
65 a 69	183	3,1%	167	1,9%	350	2,4%
70 a 74	162	2,7%	139	1,6%	301	2,0%
75 a 79	138	2,3%	142	1,6%	280	1,9%
> = 80	178	3,0%	233	2,7%	411	2,8%
TOTAL	**5907**	**100,0%**	**8784**	**100,0%**	**14691**	**100,0%**
%	**40,2%**		**59,8%**			



En la actualidad el programa médico domiciliario tiene una población de 51 usuarios, a los cuales se les prestan los siguientes servicios; se deja constancia que la cantidad de pacientes que ingresan al servicio Médico Domiciliario es variable al igual que sus condiciones y necesidades de salud.

SERVICIO
BOMBA INFUSIÓN INCLUYE ATRIL
BPAP
CPAP
ASPIRADOR DE SECRECIONES
CAMA HOSPITALARIA
TERAPIA FÍSICA
TERAPIA DE FONOAUDIOLÓGIA
TERAPIA OCUPACIONAL
TERAPIA RESPIRATORIA
TERAPIAS ENTEROSTOMALES
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
CAMBIO DE SONDA
MASCARAS PARA CPAP
MASCARAS PARA BPAP
ENFERMERIA 4 HORAS
ENFERMERIA 6 HORAS
ENFERMERIA 8 HORAS
ENFERMERIA 12 HORAS
ENFERMERIA 24 HORAS





RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones cardio– cerebro – vascular – metabólicas manifiestas
2. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. 16. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

La entidad a quien se le sea adjudicado el contrato que resultare de este proceso, deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.

Además, el Decreto 1011 de 2006 o aquellas normas que lo modifiquen o adiciones, exige la aplicación de los principios de calidad total, donde se contempla los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y pertinencia, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es muy importante, que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo, altamente calificado, sino también, con los elementos, insumos necesarios y dotación específicas para su funcionamiento continuo, en busca de obtener un efectivo y eficaz tratamiento y recuperación del paciente.

La Regional de Aseguramiento En Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación, basado en Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Nariño y Establecimientos de Salud Primarios de Departamentos de la Policía Nacional para las Vigencias fiscales 2023.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por la cual se aseguran los recursos para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE**

CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. Por el Rubro Presupuestal **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** por un valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** Incluido IVA.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño en la actualidad cuenta con 51 pacientes que requieren el servicio de cuidados médicos en casa que según lo evidenciado se puede establecer un costo de **$1.440.000.000,** anuales y mensuales aproximado a los **$120.000.000, millones de pesos.**

Este proceso de contratación debe iniciar en **Noviembre** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, por parte del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para cubrir la necesidad en la prestación de los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, que la Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere, existen varios prestadores de servicios de salud que ofrecen estos servicios que cuentan con la capacidad instalada, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que pueden ofertar los servicios requeridos. Por la experiencia se estima que la interacción entre ellas permite un adecuado desarrollo del futuro contrato, garantizando calidad y oportunidad en la atención ya que la prestación del servicio se realizaría de acuerdo a la demanda

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:
El estudio de mercado se llevó a cabo con base en las cotizaciones y valores que se efectuaron a las empresas con las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuviera los argumentos suficientes para presentar la cotización. Así:

- VIDA EN CASA SAS: Calle 21 No. 22-63 Barrio Centro Cel: 3017550305
- PRAXIS, carrera 37 No 18 – 107 barrio Palermo Cel, 3122735378
- COMPLEMEDICAL, carrera 40 No 16 D – 125, Barrio el Dorado tel 3123615095
- OSTEOSALUD DEL CAUCA- ipsosteosaludcauca@gmail.com
- CENTRO DE SERVICOS DE SALUD SANTANGEL S.A.S- santangel.ipspasto@gmail.com
- MEDICUC IPS- contactenos.pasto@medicuc.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En la Unidad Prestadora de Salud Nariño, con el fin de satisfacer la necesidad de sus afiliados al subsistema de salud se hace necesario adquirir los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual se requiere para determinar la estructura del costo, ha tenido en consideración los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios a contratar.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El análisis del mercado nos lleva a establecer que existen dentro del sector de prestación de servicios médicos domiciliarios, innumerables empresas que nos garantizan:

- La prestación de un servicio donde confluyan tanto la atención médica, como el afecto del núcleo familiar tan importante en la calidad de vida del paciente, lo que a todas luces se traduce, en que por ejemplo los pacientes crónicos se deprimen menos.
- Hay más adherencia a los tratamientos médicos.
- Se minimiza el riesgo de infecciones nosocomiales y el contagio a través de bacterias multiresistentes a antibióticos.
- Reducción de costos, en cuanto a la administración de antibióticos de muy alto espectro.
- Mejora y humaniza, la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza el recurso en cada uno de ellos.

Todo lo anterior, buscando un servicio integral con altas dosis de accesibilidad y oportunidad dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud, lo cual se traduce en índices de satisfacción para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Nariño.

El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos. También son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Los oferentes deben proveer e incluir los gastos que implica la suscripción del contrato tales como garantías (Pólizas y/o certificaciones) que respalden los compromisos y obligaciones que se derivan del acuerdo de voluntades

Se relaciona el estudio de mercado mediante cotizaciones, fueron enviadas a los siguientes oferentes:

4. VIDA EN CASA SAS: Calle 21 No. 22-63 Barrio Centro Cel: 3017550305
5. PRAXIS, carrera 37 No 18 – 107 barrio Palermo Cel, 3122735378
6. COMPLEMEDICAL, carrera 40 No 16 D – 125, Barrio el Dorado tel 3123615095
7. OSTEOSALUD DEL CAUCA- ipsosteosaludcauca@gmail.com
8. CENTRO DE SERVICOS DE SALUD SANTANGEL S.A.S- santangel.ipspasto@gmail.com
9. MEDICUC IPS- contactenos.pasto@medicuc.com

10. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos

11. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2022, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - IPS OSTEO SALUD DEL CAUCA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	66-7-20124-22	PN RASES4 SA MC SS 098/2022	$ 650.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DOMICILIAREIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERALO ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE L SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 .	65/7/20122-22	PN RASES 6 SA PSS 128-2022	$3000.000.000

Verificada la información, se evidencio que no todos los servicios y elementos contratados poseen las mismas especificaciones técnicas, en tal razón no se tomarán como referencia, debido a que los procesos no son iguales al que se estructura en el presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NOTA: se incluye el valor del contrato 2023 que está vigente, pero al ser los precios más bajos no se pueden tomar, porque sería una afectación real sobre los precios del mercado, se toma el valor del contrato vigente y se le incrementa el IPC 2022 que corresponde al **13.12%**, lo anterior con el fin de obtener un precio más cercano a los del mercado.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	4 HORAS (incluye insumos)	35.498	40.155
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	6 HORAS (incluye insumos)	49.254	55.716
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	8 HORAS (incluye insumos)	63.063	71.337
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	12 HORAS (incluye insumos)	90.181	102.013
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	24 HORAS (incluye insumos)	179.237	202.753
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**SONDA NELATON: PARA ADULTO Y PEDIATRICO**: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático.Código de colores.Presentada en envase unitario estéril.	2.056	2.326
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**SONDA FOLEY: PARA ADULTO Y PEDIATRICO**: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral.Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón.Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente.Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distal atraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	5.107	5.777
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**CISTOFLO**: Conexión de union con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	8.886	10.052
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**NUTRICION ENTERAL**: Nutrición especializada bolsa por 1500ml liquido, listo para utilizar	42.216	47.755
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES**: Material silicona y PVC	43.690	49.422
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**BOLSA DE NUTRICION**: Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guia con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la linea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	32.803	37.107
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**HUMIFICADOR DE BURBUJA**: Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	21.469	24.286
8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**CANULA NASAL POR 7 METROS**: Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milimetros de diámetro interno.	5.664	6.407

9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**MASCARA CPAP**: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	363.516	411.209
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**MASCARA BIPAP**: Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.Materiales utilizados: Silicona mèdica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	378.985	428.708
11	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**NARIZ DE CAMELLO**: Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	13.636	15.425
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	*EXTENSION-SISTEMAS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y ACCESORIOS: Referencias: a). 0121-12 b). 0123-12 c). 0143-12 MIC-KEY 30 CM*	74.122	83.847
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%**
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	89.465	101.203
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**BALA DE OXIGENO**: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm	88.599	100.223
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	NEBULIZADOR: Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	46.323	52.401
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**BOMBA DE INFUSIÓN**: • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	162.299	183.593
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL INCLUYE COLCHONETA ANTI ESCARAS:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios..**	138.183	156.313
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA INCLUYE COLCHON ANTIESCARAS** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. **COLCHONETA ANTI ESCARAS**		-

			(Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.		
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxigeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro. VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxigeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	192.868	218.172

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	22.284	25.208
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	22.542	25.500
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	22.284	25.208
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE (incluye insumos)	22.284	25.208
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	SESION DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION por FONOAUDILOGIA, OCUAPCIONAL Y FISOTERAPEUTA. (incluye insumos)	27.740	31.379

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)	24.269	27.453
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPI II (incluye insumos)	48.885	55.299
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	56.605	64.032
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	98.678	111.625
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	31.583	35.727
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	34.328	38.832
8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACION ILEOSTOMIA (incluye insumos)	81.656	92.369
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	TOMA DE MUESTRAS (incluye insumos)	15.623	17.673
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR SESIÓN (incluye insumos)	76.151	86.142
11	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CAMBIOS DE SONDA NASOGASTRICA (Incluye Insumos)	22.882	25.884
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	NEBULIZACION (Incluye Medicamentos)	22.316	25.244
13	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CAMBIOS DE SONDA VESICAL (Incluye Insumos)	24.214	27.391
14	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR ENFERMERA JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermeria).	23.516	26.601
15	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)	24.269	27.453

16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPI II (incluye insumos)	48.885	55.299
17	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	56.605	64.032
18	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	98.678	111.625
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROYECTADO CON IPC 13,12%**
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONSULTA	20.777	23.503
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONTROL	19.164	21.678
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA	43.432	49.130
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL	37.636	42.574
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONSULTA	25.081	28.372
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONTROL	24.419	27.623
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONSULTA	27.324	30.909
8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONTROL	27.432	31.031
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	MEDICO INTERNISTA DOMICILIARIO CONSULTA	84.153	95.194
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	MEDICO INTERNISTA DOMICILIARIO CONTROL	81.785	92.515
11	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	MEDICINA GENERAL CONSULTA	36.141	40.883
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 - COMPLEMEDICA SAS	66-7-20131-23	MEDICINA GENERAL CONTROL	34.999	39.591

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el menor valor cotizado se realiza una comparación entre los oferentes que dieron respuesta a la solicitud de cotización; COMPLEMEDICA, PRAXIS, VIDA EN CASA y OSTEOSALUD DEL CAUCA y se realiza un promedio entre los precios de las cotizaciones aportadas, con el fin de tener precios reales, justos y acordes al mercado, así mismo dar pluralidad de oferentes.

ITEM	SERVICIO	COTIZACION No. 1 IPS VIDA EN CASA	COTIZACION No. 2. COMPLEMEDICA SAS	COTIZACION No. 3 CENTRO DE REHABILITACION FUNCIONAL PRAXIS	COTIZACION No. 4 IPS OSTEOSALUD SAS	MENOR VALOR COTIZADO
	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	4 HORAS (incluye insumos)	$ 30.800	$ 50.000	$ 43.200	$ 44.800	$ 30.800
2	6 HORAS (incluye insumos)	$ 46.200	$ 70.000	$ 64.800	$ 67.200	$ 46.200
3	8 HORAS (incluye insumos)	$ 61.600	$ 90.000	$ 86.400	$ 89.600	$ 61.600
4	12 HORAS (incluye insumos)	$ 92.400	$ 127.000	$ 129.600	$ 134.400	$ 92.400
5	24 HORAS (incluye insumos)	$ 184.800	$ 250.000	$ 259.200	$ 268.800	$ 184.800
	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 20.900	$ 50.000	$ 24.000	$ 47.000	$ 20.900
2	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 17.600	$ 45.000	$ 21.600	$ 47.000	$ 17.600
3	ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 68.250	$ 170.000	$ 30.000	$ 129.500	$ 30.000
4	ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 59.143	$ 150.000	$ 24.000	$ 129.500	$ 24.000
5	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 40.700	$ 60.000	$ 33.600	$ 47.000	$ 33.600
6	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 38.500	$ 55.000	$ 33.600	$ 47.000	$ 33.600
7	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	$ 40.700	$ 60.000	$ 33.600	$ 47.000	$ 33.600
8	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	$ 38.500	$ 55.000	$ 33.600	$ 47.000	$ 33.600
9	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	$ 159.500	$ 190.000	$ 108.000	$ 219.000	$ 108.000
10	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	$ 154.000	$ 190.000	$ 102.000	$ 219.000	$ 102.000
11	MEDICINA GENERAL CONSULTA (incluye insumos)	$ 61.050	$ 70.000	$ 60.000	$ 62.000	$ 60.000
12	MEDICINA GENERAL CONTROL (incluye insumos)	$ 55.000	$ 60.000	$ 54.000	$ 62.000	$ 54.000
	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	$ 33.000	$ 45.000	$ 33.600	$ 38.900	$ 33.000
2	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	$ 33.000	$ 45.000	$ 42.000	$ 38.900	$ 33.000
3	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	$ 33.000	$ 45.000	$ 33.600	$ 38.900	$ 33.000
4	SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE (incluye insumos)	$ 33.000	$ 45.000	$ 33.600	$ 38.900	$ 33.000
5	SESION DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION por FONOAUDILOGIA, OCUAPCIONAL Y FISOTERAPEUTA. (incluye insumos)	$ 33.000	$ 75.000	$ 33.600	$ 52.900	$ 33.000
	PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)	$ 44.000	$ 35.000	$ 45.600	$ 62.300	$ 35.000
2	CURACIONES TIPO II (incluye insumos)	$ 88.000	$ 80.000	$ 63.600	$ 88.700	$ 63.600
3	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	$ 203.500	$ 112.000	$ 180.000	$ 110.200	$ 110.200
4	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	$ 203.500	$ 138.000	$ 250.000	$ 195.600	$ 138.000
5	CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	$ 44.000	$ 120.000	$ 110.400	$ 69.000	$ 44.000
6	CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	$ 58.094	$ 120.000	$ 90.000	$ 77.900	$ 58.094
7	CURACION ILEOSTOMIA (incluye insumos)	$ 138.188	$ 120.000	$ 220.000	$ 197.900	$ 120.000
8	TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADO A ENTIDAD CORRESPONDIENTE (incluye insumos)	$ 26.440	$ 25.000	$ 30.000	$ 58.700	$ 25.000

9	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR SESIÓN (incluye insumos)	$ 128.871	$ 200.000	$ 108.000	$ 187.000	$ 108.000
10	CAMBIOS DE SONDA NASOGASTRICA (Incluye Insumos)	$ 25.300	$ 50.000	$ 28.800	$ 61.200	$ 25.300
11	NEBULIZACION (Incluye Medicamentos)	$ 49.500	$ 35.000	$ 33.600	$ 48.900	$ 33.600
12	CAMBIOS DE SONDA VESICAL (Incluye Insumos)	$ 40.977	$ 50.000	$ 28.800	$ 48.900	$ 28.800
13	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR AUXILIAR DE ENFERMERA Y/O JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	$ 39.796	$ 40.000	$ 24.000	$ 54.900	$ 24.000
	INSUMOS					
1	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático.Código de colores.Presentada en envase unitario estéril.	$ 1.320	$ 5.000	$ 5.400	$ 4.350	$ 1.320
2	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral.Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón.Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente.Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distal atraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	$ 13.200	$ 12.000	$ 4.800	$ 8.900	$ 4.800
3	**CISTOFLOW:** Conexión de union con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	$ 35.200	$ 20.000	$ 21.600	$ 17.700	$ 17.700
4	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	$ 105.600	$ 60.000	$ 168.000	$ 67.800	$ 60.000
5	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	$ 48.950	$ 100.000	$ 67.200	$ 79.300	$ 48.950
6	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	$ 79.750	$ 55.000	$ 42.000	$ 58.900	$ 42.000
7	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	$ 17.160	$ 54.300	$ 20.400	$ 48.300	$ 17.160

8	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milimetros de diámetro interno.	$ 3.520	$ 12.000	$ 16.800	$ 13.900	$ 3.520
9	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	$ 795.300	$ 500.000	$ 720.000	$ 589.700	$ 500.000
10	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	$ 795.300	$ 600.000	$ 720.000	$ 589.700	$ 589.700
11	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril. Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	$ 22.000	$ 23.000	$ 21.600	$ 23.200	$ 21.600
12	***ALIMENTACION ENTERAL: ENFIT EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP. AVANOS/HYH (Incluye jeringas para administración desde la 1ml hasta 20ml y Jeringas de 60ml***	$ 80.300	$ 500.000	$ 70.000	$ 184.800	$ 70.000
	EQUIPOS EN ALQUILER					
1	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterias : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas	$ 82.500	$ 200.000	$ 120.000	$ 267.800	$ 82.500

	aproximadamente si la descarga es total.					
2	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	$ 22.000	$ 130.000	$ 170.000	$ 149.800	$ 22.000
3	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	$ 49.500	$ 80.000	$ 80.000	$ 102.300	$ 49.500
4	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	$ 220.000	$ 250.000	$ 312.000	$ 399.000	$ 220.000
5	**DESFIBRILADOR AUTOMATICO:** Desfibrilador manual / semiautomático bifásico exponencial truncado. ° Pantalla LCD gráfica, interactiva, grande, de alta resolución. ° ECG en pantalla, para comprobación. ° Sistema de ayuda al uso en pantalla. ° Portátil con baterías recargables y conexión a red para óptima seguridad. ° Voz con mensajes en castellano de guía para el uso del equipo y la desfibrilación. ° Grabación simultanea mediante tarjetas Pc-card intercambiables ° Test automático de comprobación.° Conexión RS232 para avisos a los sistemas de emergencias medicas. ° Configuración personalizada de la descarga	$ 165.000	$ 1.720.000	$ 1.400.000	$ 2.660.500	$ 165.000
6	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL INCLUYE COLCHONETA ANTI ESCARAS:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**	$ 165.000	$ 290.000	$ 192.000	$ 323.400	$ 165.000
7	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA INCLUYE COLCHON ANTIESCARAS** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL	$ 275.000	$ 318.000	$ 264.000	$ 391.700	$ 264.000

	TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**					
8	**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro. VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	$ 9.479.663	$ 4.300.000	$ 7.000.000	$ 16.340.900	$ 4.300.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIOS SECOPII	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):							
1	P1ENF4	4 HORAS (incluye insumos)	$ 35.498	N/A	$ 40.155	$ 30.800	$ 30.800
2	P2ENF6	6 HORAS (incluye insumos)	$ 49.254	N/A	$ 55.716	$ 46.200	$ 46.200
3	P3ENF8	8 HORAS (incluye insumos)	$ 63.063	N/A	$ 71.337	$ 61.600	$ 61.600
4	P4ENF12	12 HORAS (incluye insumos)	$ 90.181	N/A	$ 102.013	$ 92.400	$ 90.181
5	P5ENF24	24 HORAS (incluye insumos)	$ 179.237	N/A	$ 202.753	$ 184.800	$ 179.237
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):							
1	890105B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	20.777	N/A	23.503	$ 20.900	$ 20.777
2	890305B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	19.164	N/A	21.678	$ 17.600	$ 17.600
3		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	43.432	N/A	49.130	$ 30.000	$ 30.000
4		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	37.636	N/A	42.574	$ 24.000	$ 24.000
5	890108B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	25.081	N/A	28.372	$ 33.600	$ 25.081
6	890308B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	24.419	N/A	27.623	$ 33.600	$ 24.419
7	890106B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	27.324	N/A	30.909	$ 33.600	$ 27.324
8	890306B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	27.432	N/A	31.031	$ 33.600	$ 27.432
9	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	84.153	N/A	95.194	$ 108.000	$ 84.153
10	890363B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	81.785	N/A	92.515	$ 102.000	$ 81.785
11	890101B	MEDICINA GENERAL CONSULTA (incluye insumos)	36.141	N/A	40.883	$ 60.000	$ 36.141
12	890301B	MEDICINA GENERAL CONTROL (incluye insumos)	34.999	N/A	39.591	$ 54.000	$ 34.999
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):							
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	22.284	N/A	25.208	$ 33.000	$ 22.284
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	22.542	N/A	25.500	$ 33.000	$ 22.542

3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	22.284	N/A	25.208	$ 33.000	$ 22.284
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE (incluye insumos)	22.284	N/A	25.208	$ 33.000	$ 22.284
5		SESION DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION por FONOAUDILOGIA, OCUAPCIONAL Y FISOTERAPEUTA. (incluye insumos)	27.740	N/A	31.379	$ 33.000	$ 27.740
		PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):					
1	869500-1	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)	24.269	N/A	27.453	$ 35.000	$ 24.269
2		CURACIONES TIPO II (incluye insumos)	48.885	N/A	55.299	$ 63.600	$ 48.885
3	869500-2	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	56.605	N/A	64.032	$ 110.200	$ 56.605
4	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	98.678	N/A	111.625	$ 138.000	$ 98.678
5		CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	31.583	N/A	35.727	$ 44.000	$ 31.583
6		CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	34.328	N/A	38.832	$ 58.094	$ 34.328
7		CURACION ILEOSTOMIA (incluye insumos)	81.656	N/A	92.369	$ 120.000	$ 81.656
8	912102B	TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADO A ENTIDAD CORRESPONDIENTE (incluye insumos)	15.623	N/A	17.673	$ 25.000	$ 15.623
9		TERAPIA ENTEROSTOMAL POR SESIÓN (Incluye insumos)	76.151	N/A	86.142	$ 108.000	$ 76.151
10	970100B	CAMBIOS DE SONDA NASOGASTRICA (Incluye Insumos)	22.882	N/A	25.884	$ 25.300	$ 22.882
11	939402B	NEBULIZACION (Incluye Medicamentos)	22.316	N/A	25.244	$ 33.600	$ 22.316
12		CAMBIOS DE SONDA VESICAL (Incluye Insumos)	24.214	N/A	27.391	$ 28.800	$ 24.214
13	PENF001B	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR AUXILIAR DE ENFERMERA Y/O JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermeria).	23.516	N/A	26.601	$ 24.000	$ 23.516
		INSUMOS					
1		**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urologia Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático.Código de colores.Presentada en envase unitario estéril.	2.056	N/A	2.326	$ 1.320	$ 1.320
2		**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral.Con 2 vias, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón.Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente.Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distal atraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	5.107	N/A	5.777	$ 4.800	$ 4.800
3		**CISTOFLOW:** Conexión de union con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	8.886	N/A	10.052	$ 17.700	$ 8.886
4		**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml liquido, listo para utilizar	42.216	N/A	47.755	$ 60.000	$ 42.216
5		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	43.690	N/A	49.422	$ 48.950	$ 43.690
6		**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Caracteristicas: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guia con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la linea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	32.803	N/A	37.107	$ 42.000	$ 32.803
7		**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	21.469	N/A	24.286	$ 17.160	$ 17.160

8		**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milimetros de diámetro interno.	5.664	N/A	6.407	$ 3.520	$ 3.520
9	MQ1268	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	363.516	N/A	411.209	$ 500.000	$ 363.516
10	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	378.985	N/A	428.708	$ 589.700	$ 378.985
11		**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	13.636	N/A	15.425	$ 21.600	$ 13.636
12		***ALIMENTACION ENTERAL: ENFIT EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP. AVANOS/HYH (Incluye jeringas para administración desde la 1ml hasta 20ml y Jeringas de 60ml***	74.122	N/A	83.847	$ 70.000	$ 70.000
		EQUIPOS EN ALQUILER					
1	P1ALQ1	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	89.465	N/A	101.203	$ 82.500	$ 82.500
2	P44OXI0	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	88.599	N/A	100.223	$ 22.000	$ 22.000
3		**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	46.323	N/A	52.401	$ 49.500	$ 46.323
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	162.299	N/A	183.593	$ 220.000	$ 162.299

5	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL INCLUYE COLCHONETA ANTI ESCARAS:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**	138.183	N/A	156.313	$ 165.000	$ 138.183
6		**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA INCLUYE COLCHON ANTIESCARAS** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. ***COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.***		N/A		$ 264.000	$ 264.000
7		**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro. VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	192.868	N/A	218.172	$ 4.300.000	$ 192.868

NOTA: Para obtener el valor estimado se tiene en cuenta precios históricos, precios de mercado y precios SECOPII, entre los cuales se hace una comparación y se toma el menor valor, con el fin de obtener precios más reales, justos y acordes al mercado, así mismo para garantizar pluralidad de oferentes, igual manera el valor estimado será tomado como precio techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-01	18	UPRES NARIÑO	SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIONMEDICO DOMICILIARIA	Servicios	$550.000.0000	$550.000.0000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$550.000.0000

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Responsable Planeación y Estadística UPRES Nariño

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi Condición de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la unidad prestadora de salud Nariño para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**. Por lo cual es necesario contratar los servicios de salud con un tercero que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CUPS	SERVICIO	OFRECE SI	NO OFRECE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):				
1	P1ENF4	4 HORAS (incluye insumos)		
2	P2ENF6	6 HORAS (incluye insumos)		
3	P3ENF8	8 HORAS (incluye insumos)		
4	P4ENF12	12 HORAS (incluye insumos)		
5	P5ENF24	24 HORAS (incluye insumos)		
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,3 (De acuerdo a la necesidad del paciente):				
1	890105B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)		
2	890305B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)		
3		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)		
4		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)		
5	890108B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)		
6	890308B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)		
7	890106B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)		
8	890306B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)		
9	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)		
10	890363B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)		
11	890101B	MEDICINA GENERAL CONSULTA (incluye insumos)		
12	890301B	MEDICINA GENERAL CONTROL (incluye insumos)		
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÈUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			**OFRECE SI**	**NO OFRECE**
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)		
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)		
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)		
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE (incluye insumos)		
5		SESION DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION por FONOAUDILOGIA, OCUAPCIONAL Y FISOTERAPEUTA. (incluye insumos)		
PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):			**OFRECE SI**	**NO OFRECE**
1	869500-1	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)		
2		CURACIONES TIPO II (incluye insumos)		
3	869500-2	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)		
4	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)		
5		CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)		
6		CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)		
7		CURACION ILEOSTOMIA (incluye insumos)		
8	912102B	TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADO A ENTIDAD CORRESPONDIENTE (incluye insumos)		
9		TERAPIA ENTEROSTOMAL POR SESIÓN (incluye insumos)		
10	970100B	CAMBIOS DE SONDA NASOGASTRICA (Incluye Insumos)		
11	939402B	NEBULIZACION (Incluye Medicamentos)		
12		CAMBIOS DE SONDA VESICAL (Incluye Insumos)		
13	PENF001B	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR AUXILIAR DE ENFERMERA Y/O JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería).		
INSUMOS			**OFRECE SI**	**NO OFRECE**
1		**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático.Código de colores.Presentada en envase unitario estéril.		
2		**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral.Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón.Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente.Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distal atraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.		
3		**CISTOFLO:** Conexión de union con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.		
4		**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml liquido, listo para utilizar		
5		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC		
6		**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.		
7		**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.		
8		**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.		
9	MQ1268	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal		

		pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).		
10	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).		
11		**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.		
12		***ALIMENTACION ENTERAL: ENFIT EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP. AVANOS/HYH (Incluye jeringas para administración desde la 1ml hasta 20ml y Jeringas de 60ml***		
EQUIPOS EN ALQUILER			**OFRECE SI**	**NO OFRECE**
1	P1ALQ1	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.		
2	P44OXI0	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**		
3		**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.		
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado		
5	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL INCLUYE COLCHONETA ANTI ESCARAS:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**		
6		**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA INCLUYE COLCHON ANTIESCARAS** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**		
7		**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxigeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir: ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR MES: Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio, el adjudicatario, en un plazo no mayor a 24 horas debe prestar los servicios en los municipios del departamento de Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos. El soporte de la entrega de los equipos con previa firma del recibo, serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación de funcionalidad de los mismos.		
2	El oferente debe certificar que cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomèdicos, asi mismo de la disponibilidad **PERMANENTE** de equipos biomédicos.		
3	Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		

4	El oferente se compromete a La entrega de los equipos requeridos objeto de este contrato a un término de 48 horas después de entregada la autorización		
5	**SERVICIO ASISTENCIAL POR SERVICIO DE ENFERMERÍA**: El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad prestadora de NARIÑO deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario, ordenados por el médico tratante lo cuales deben estar registrados en la historia clínica		
6	Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio con el personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; debe tener previa capacitación para manejo de cualquier tipo de paciente. El incumplimiento del servicio acarreara los respectivas glosas, multa y sanciones pactadas de acuerdo a la normatividad establecida en la minuta del contrato.		
7	El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral en el área que se le asigne previamente certificada.		
8	El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carne de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales		
9	El oferente que resulte adjudicatario, deberá supervisar, verificar y controlar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control será realizada por enfermera(o)Jefe en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería		
10	El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe mensual de las actividades y seguimiento del personal de auxiliares enfermería domiciliario y entregarlo al supervisor del contrato.		
11	El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la rotación del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 12 horas los cambios realizados a la rotación. En caso de que el supervisor ponga en conocimiento un incumplimiento al contrato, una queja, o un incidente, informado por los familiares o por el mismo usuario , la entidad se compromete a realizar la verificación y proyectar respuesta de fondo en un término no superior a 48 horas.		
12	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica		
13	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS**: deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos.		
14	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.		
15	Presentando el plan de trabajo propuesto para cada paciente.		
16	En las terapias respiratorias, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, equipos que sean necesarios y medicamentos necesarios para el procedimiento.		

17	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad Curaciones por Sección (Tipo I) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería, Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior		
18	Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos)		
19	Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) pertinencia auxiliar de enfermería, medicamento alto costo pertinencia enfermera superior		
20	Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), enfermera superior con certificación en terapia enterostomal.		
21	Cambios de Sonda (Incluye insumos). Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior		
22	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR ENFERMERA JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería).		
23	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de aseguramiento en salud No 4, dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual		
24	Para las curaciones tipo IV Y esterostomales debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico.		
25	Se deberá garantizar la no reutilización de insumos		
26	Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.		
27	La entidad deberá contar con un Plan de Gestión Integral de Manejo de Residuos Generados en atención a la salud y similar (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente 2022) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios. Anexar documento.		
28	**EQUIPOS:** El proponente deberá **ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 48 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (incluye todos sus barrios y corregimientos).		
29	Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 24 horas.		
30	El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños ocasionados o sufridos en los domicilios, pues la Regional de aseguramiento en salud No 4 no se hará responsable por dichos daños		
31	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006, derogado por el artículo 4.1 decreto único reglamentario del sector salud decreto 780 del 2016, Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
32	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES		

	PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.		
33	El Talento Humano cientifico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.		
34	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el manejo de la prestación del servicio. Así mismo una vez adjudicado el presente proceso debe entregar al supervisor mediante comunicación oficial, nombre completo de la persona encargada de la coordinación, numero de celular, quien estará disponible las 24 horas siete días de la semana ante cualquier requerimiento.		
35	LA ATENCIÓN DEBE PRESTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA SOLAMENTE POR EL FUNCIONARIO DE REFERENCIA CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 4, presentar documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil y carnet de la institución) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no serán reconocidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
36	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de sede del contratante deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
37	POR NINGÚN MOTIVO EL CONTRATISTA PUEDE SOLICITAR CON POSTERIORIDAD AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS YA PRESTADOS A USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO QUE NUNCA FUERON NOTIFICADOS Y/O INFORMADOS, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista. La orden medica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad		
39	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad. el cual el supervisor del contrato hará llegar al contratista.		
40	El servicio de CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se prestara de acuerdo a la demanda de los pacientes con el fin de darle oportunidad a nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
41	Se debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un 50% , 70% y 90% Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la Regional de aseguramiento No 4, sin respaldo presupuestal, para el pago por resolución de urgencias o fallo judiciales, los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al		

	contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
42	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
43	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.		
44	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
45	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, será enviada a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia.		
46	Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado.		
47	Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.		
48	Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.		
49	RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE RADICACION DE CUENTAS MEDICAS ASI COMO LA CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS MISMOS MEDIANTE LA PLATAFORMA SISAP WEB PARA LO CUAL DEBEN CONTAR CON UN USUARIO Y CLAVE PERSONAL DE LA ENTIDAD QUIEN SERA LA RESPONSABLE DE REALIZAR DICHO CARGUE EN LA PLATAFORMA DE LA POLICIA NACIONAL (SISAP WEB); SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS.		
50	Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).		
51	Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. Fotocopia del carne o constancia vigente del documento de identificación del paciente. La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios; sin embargo es necesario tener en cuenta servicios prestados como hospitalizaciones prolongadas o tratamientos de rehabilitación.		
52	Envío durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a los correos electrónicos: alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co, los Indicadores de Gestión en formato Excel: Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.		
53	La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa PACTADA según el caso.		
54	El oferente debe tener inscrito y actualizado los REPS los servicios ofertados.		
55	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: denar.upres@policia.gov.co		
56	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001.		
57	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad		

	Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 y de la institución prestadora de servicios de salud.		
58	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño-Regional de aseguramiento en salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
59	El contratista debe certificar que cuenta con protocolos y guías de atención en salud para el manejo de pacientes crónicos con y sin ventilación mecánica y movilidad reducida.		
60	El contratista debe certificar que Cuenta con procedimientos de limpieza, desinfección y/o esterilización, según se requiera, para los equipos o instrumental que se utilicen en la atención de los pacientes.		
61	**Cuenta con guías, protocolos o procedimientos para:** Inclusión de pacientes en el programa, seguimiento médico, ingreso y egreso de pacientes, comité técnico científico, información a usuarios.		
62	El contratista debe anexar guías o protocolos de Referencia y contra referencia que incluye manejo de transporte.		
63	El contratista debe anexar guías o protocolos para Atención según morbilidad.		
64	El contratista debe anexar guías o protocolos para el manejo del dolor y cuidado paliativo.		
65	El contratista debe anexar guías o protocolos de Atención de enfermería.		
66	**El contratista debe anexar guías o protocolos de;** Revisión de equipos, alimentación enteral, colocación de catéteres, prácticas de esterilización y procedimiento de reúso de dispositivos.		
67	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal en la que certifique cumplir con las normas de bioseguridad para el personal asistencial y acompañantes del paciente para el manejo de los residuos biológicos-infecciosos generados en la atención de salud y otras actividades.		
68	Anexar Plan de gestión de residuos generados por la hospitalización domiciliaria.		
69	Anexar Guía o protocolo de Manejo de medicamentos en casa.		
70	El prestador es el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final.		
71	Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.		
72	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos alejandra.benavides@correo.policia.gov.co o al correo denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias y en los archivos que haya lugar debe contener el número de autorización, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
73	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.		
74	el OFERENTE deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este contrato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al OFERENTE.		
75	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.gov.co o al teléfono avantel 3505633843 no se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o urgencias vitales.		
76	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el área de Referencia y Contra referencia, siendo		

	esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
77	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.		
78	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
79	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional		
80	**El contratista se compromete a que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros:** Valoración del domicilio.		
81	Consentimiento informado.		
82	Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.		
83	Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique).		
84	Entregar copia de la epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.		
85	Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador		
86	Además, debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante la atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia		
87	**Formación Académica y experiencia.** El oferente deberá certificar que cuenta **con** el talento humano necesario para cumplir con el objeto a contratar. Certificación que deberá estar firmada por el representante legal.		
88	EL OFERENTE: deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la rama.		
89	El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud .Ley 1169 de 2007.		
90	SERVICIO SOLICITADO: CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, TODO PROCEDIMIENTO, SESION, CURACION, VALORACION, CONSULTA O ACTIVIDAD QUE SE PRESTE AL PACIENTE, SE REALIZARA UNICAMENTE CON LA AUTORIZACIONDEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA O DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4.		
91	El oferente debe anexar el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de Aseguramiento en salud No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
92	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
93	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.)		
94	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.		
95	EL OFERENTE a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el ATRIL en caso que se requiera sin generar costo a la entidad contratante por la duración del contrato.		
96	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnica requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera. además este personal debe estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, **el oferente deberá anexar** carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Responsable Planeación y Estadística UPRES Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Santiago de Cali,

Señor
JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4- DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable los siguientes porcentajes de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego.

Favor describa los porcentajes de descuento, los cuales serán aplicados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 teniendo en cuenta los siguientes criterios.

HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):				
1	P1ENF4	4 HORAS (incluye insumos)	$ 30.800	
2	P2ENF6	6 HORAS (incluye insumos)	$ 46.200	_____%
3	P3ENF8	8 HORAS (incluye insumos)	$ 61.600	
4	P4ENF12	12 HORAS (incluye insumos)	$ 90.181	
5	P5ENF24	24 HORAS (incluye insumos)	$ 179.237	

INSUMOS (100 PUNTOS)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN INSUMOS	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1		**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO. Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático.Código de colores.Presentada en envase unitario estéril.	$ 1.320	
2		**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral.Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón.Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente.Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distal atraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	$ 4.800	
3		**CISTOFLOW:** Conexión de union con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	$ 8.886	
4		**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml liquido, listo para utilizar	$ 42.216	
5		**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	$ 43.690	
6		**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml.Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	$ 32.803	_____ _%
7		**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	$ 17.160	
8		**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	$ 3.520	
9	MQ1268	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	$ 363.516	
10	P29OXI0	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés.Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal	$ 378.985	

		pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).		
11		**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediatrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	$ 13.636	
12		***ALIMENTACION ENTERAL: ENFIT EXTENSION PARA NUTRICION POR BOLOS 12" (30CM) CON CLAMP. AVANOS/HYH (Incluye jeringas para administración desde la 1ml hasta 20ml y Jeringas de 60ml***	$ 70.000	

EQUIPOS EN ALQUILER (por mes) (100 puntos)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO por mes	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	P1ALQ1	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	$ 82.500	
2	P44OXI0	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	$ 22.000	
3		**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	$ 46.323	
4	MQ198	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	$ 162.299	
5	P3ALQ1	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL INCLUYE COLCHONETA ANTI ESCARAS:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**	$ 138.183	_____%
6		**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA INCLUYE COLCHON ANTIESCARAS** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS. **COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente): • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.**	$ 264.000	
7		**VENTILACION MECANICA** (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro. VENTILACION MECANICA (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro.	$ 192.868	

SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN INSUMOS	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	931001B	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA (incluye insumos)	29.712	
2	939403B	SESIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA (incluye insumos más medicamentos)	30.056	
3	938303B	SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL (incluye insumos)	29.712	_____%
4	937000B	SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE (incluye insumos)	29.712	
5		SESION DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION por FONOAUDILOGIA, OCUAPCIONAL Y FISOTERAPEUTA (incluye insumos)	36.986	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

PROCEDIMIENTOS (100 puntos)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN INSUMOS	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	869500-1	CURACIONES TIPO I (incluye insumos)	$ 24.269	
2		CURACIONES TIPO II (incluye insumos)	$ 48.885	
3	869500-2	CURACIONES TIPO III (incluye insumos)	$ 56.605	
4	869500-3	CURACIONES TIPO IV (incluye insumos)	$ 98.678	
5		CURACION GASTROSTOMIA (incluye insumos)	$ 31.583	
6		CURACION TRAQUEOSTOMIA (incluye insumos)	$ 34.328	
7		CURACION ILEOSTOMIA (incluye insumos)	$ 81.656	
8	912102B	TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADO A ENTIDAD CORRESPONDIENTE (incluye insumos)	$ 15.623	_____%
9		TERAPIA ENTEROSTOMAL POR SESIÓN (incluye insumos)	$ 76.151	
10	970100B	CAMBIOS DE SONDA NASOGASTRICA (Incluye Insumos)	$ 22.882	
11	939402B	NEBULIZACION (Incluye Medicamentos)	$ 22.316	
12		CAMBIOS DE SONDA VESICAL (Incluye Insumos)	$ 24.214	
13	PENF001B	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL POR AUXILIAR DE ENFERMERA Y/O JEFE (O) DOMICILIARIO (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería).	$ 23.516	

CONSULTAS POR PROFESIONALES EN SALUD (100 PUNTOS)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN INSUMOS	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	890105B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 20.777	
2	890305B	ENFERMERA JEFE DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 17.600	
3		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 30.000	
4		ENFERMERA JEFE ESP. EN HERIDAS DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 24.000	
5	890108B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONSULTA (incluye insumos)	$ 25.081	
6	890308B	PSICOLOGÍA DOMICILIARIA CONTROL (incluye insumos)	$ 24.419	_____%
7	890106B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	$ 27.324	
8	890306B	NUTRICIONISTA DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	$ 27.432	
9	890263B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONSULTA (incluye insumos)	$ 84.153	
10	890363B	MEDICO FAMILIAR DOMICILIARIO CONTROL (incluye insumos)	$ 81.785	
11	890101B	MEDICINA GENERAL CONSULTA (incluye insumos)	$ 36.141	
12	890301B	MEDICINA GENERAL CONTROL (incluye insumos)	$ 34.999	

NOTA 1: los porcentajes de descuento serán aplicados a cada uno de los ítems descritos en el presente formato y serán de referencia para el contrato.

NOTA 2: el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**$550.000.000**) MCT, incluido IVA,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Responsable Planeación y Estadística UPRES Nariño

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

| | | |

5	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en los canales de distribución para la prestación del servicio.	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios del Area de Sanidad nariño de la Policia Nacional. * desgaste administrativo * Impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuesta
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos	*Contratos
De acuerdo al cronograma del	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Responsable Planeación y Estadística UPRES Nariño

1.Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad prestadora de servicios en Salud NARIÑO. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.Supervisar la entrega individual in situ de cada uno de los pacientes para lo cual se deberá firmar una planilla que así lo certifique.

12.En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

a) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

b) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y mantenimiento de la salud.

c)Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d)Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.

13. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

14 El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente. según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.

2. Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo.

3. Obrar con oportunidad, eficiencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.

4. Responder los requerimientos de aclaración o de información dentro de los términos que la **Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño** le formule en cada caso.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en SALUD No4, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, los elementos que se sitúen a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se suministre.

11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

12. Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.

13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

14. Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.

15. En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegarán a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que éstas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

16. El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

17. El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.

18. El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados para cada atención del usuario.

19. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con su patología.

20. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la misma unidad. deval.rases-cpo@policia.gov.co

21. El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100/2019 (Habilitación) y la resolución número 256 de 2016 (seguimiento a los indicadores de calidad en salud)

22. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.

23. El oferente se obliga a prestar los servicios desde el inicio del contrato con personal profesional en salud con experiencia, la pericia y la idoneidad solicitada en cada caso.

24. El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.

25. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato y oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora en Salud Nariño argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero.

26. El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.

27. El Oferente se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

28. una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante las historias clínicas con sus respectivas evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los usuarios de los servicios de sanidad policial en el departamento de NARIÑO. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante.

29. El oferente se obliga a brindar atenciones en salud conforme al objeto del presente proceso contractual de manera individual y discriminada a cada uno de los pacientes adscritos al Programa Médico Domiciliario de la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, lo cual deberá constar en planillas firmadas por el representante del oferente y el supervisor del contrato.

30. El oferente se obliga a presentar dentro de un término no superior a 48 horas el reporte de las visitas domiciliarias realizadas, mediante historias clínica debidamente diligenciadas según resolución 1995 de 1999 sobre la confidencialidad de la misma, de forma completa sin excepción, informando de las necesidades, cambios que requiera el manejo de cada paciente.

31. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios

32. El oferente se obliga a garantizar la no reutilización de insumos, debe garantizar la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección, la cual deberá ser coordinada y cancelada por el adjudicatario.

33. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte

adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

34. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos de las entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Nariño.

35. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Regional de Aseguramiento en salud No 4 para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Regional de Aseguramiento en salud No 4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Contenido técnico: 600
Contenido económico: 700
Industria Nacional:100
Puntaje total: 1400

Puntaje adicional

Incentivo adicional de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020 así:

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los Indices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, los estados financieros deberán ser con corte a 31 diciembre de; 2020,2021 o 2022, esto en cumplimiento al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, es de aclarar que los estados financieros deben estar en firme.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Indice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=1.60**
Indice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	**<=78%**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=6,0**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0.20**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0.13**
Capital de trabajo	Activo corriente –pasivo corriente	**50% presupuesto total del proceso**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

6. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >= 1.60 Así:

IL= Activo Corriente

----------x 100

Pasivo corriente

Dónde:

IL= Índice de liquidez

Ac= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

IL= ó>a **1.60**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

7. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 <=78%

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

8. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>= 6,0**

9. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio),** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.20**

10. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0.13**

a. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 en firme. firmados por el contador de la Entidad participante en la Oferta.

b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.

c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.

d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

3. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

4. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales, el índice de endeudamiento será el único que se trabaje en forma porcentual %

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

1. FACTOR TÉCNICO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

4.1.2 FACTOR TECNICO (600 Puntos)

VARIABLE	PUNTAJE
4.1.2.1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (MINIMO 48 HORAS)	200
4.1.2.2 CAMAS MANUALES (MINIMO 2 CAMAS)	200
4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3)	100
4.2 ACCESIBILIDAD	100
TOTAL	**600**

4.1.2.1HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (200puntos)

La oferta con mayor número de horas adicionales mensuales, **SIN COSTO,** ofertadas para este ítem obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Mayor Cantidad de horas adicionales ofertadas}}{\text{cantidad de horas adicionales ofertadas}} \text{ 200 puntos}$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.1 HORAS **ADICIONALES** DE ENFERMERIA (MENSULAES, MINIMO 48 HORAS)		

4.1.2.2 CAMAS MANUALES (200puntos)

La oferta con mayor número de camas ofertadas SIN COSTO para este ítem obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayor camas ofertadas}}\ 200$$

Las camas manuales ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Para este ítem se requiere que el oferente diligencie el siguiente Cuadro

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.2 CAMAS MANUALES ADICIONALES (MINIMO 2 CAMAS)		

Las camas eléctricas deben tener Cumplir con las condiciones técnicas descritas en el anexo condicione técnicas

4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3) (100 puntos)

La oferta con mayor número de **PULSOXIMETROS PEDIATRICOS** mensuales, **SIN COSTO, en calidad de comodato** ofertados para este ítem obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de pulsoximetros a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de pulsoximetros ofertadas}}\ \times 100$$

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
4.1.2.3 PULSOXIMETROS PEDIATRICOS (MINIMO 3)		

4.2 ACCESIBILIDAD.

La oferta con mayor número de municipios habilitados y que se encuentren en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS**, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{mayor cantidad Municipios habilitados}}{\text{Número de Municipios habilitados}}\ 100 \text{ puntos}$$

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

C. CONDICIONES *TECNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO Y REGULADO POR EL DERETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente

a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACION DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

- Contenido técnico: 600
- Industria Nacional: 100 Puntos
- Contenido económico: 700

Puntaje total: 1400 puntos, más los Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversion de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador pùblico y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 550.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 147.746.646,11

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 3.437.500,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 44.271.366,78	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 8.057.545,77	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 44.271.366,78	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 3.437.500,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 44.271.366,78	29,96%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

FORMATO

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Codigo: 2BS-FR-0004 Fecha: 24/10/2018 Version: 9	PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos e intervenirlos que aseguren o mejoren la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	(año)	(mes)	(día)	Consec. de reporte:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	*	2. HISTORIA CLINICA	*

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
(año)	(mes)	(día)		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le generó daño, pero que en su ocurrencia se incurrieron fallas en los procesos de atención.

Complicacion: daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

15.								
M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. RECURRENCIA/MODO	19. SERIE	20. FABRICANTE	

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUE HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			(año)	(mes)	(día)	(año)	(mes)	(día)
			(año)	(mes)	(día)	(año)	(mes)	(día)
			(año)	(mes)	(día)	(año)	(mes)	(día)
			(año)	(mes)	(día)	(año)	(mes)	(día)

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación:			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
(año)	(mes)	(día)		

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

2BS-FR-0004 aprobación:
Versión:9

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.